

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 005/95

Enero 27, 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el Director de la Casa de la Libertad, solicita al H. Concejo Municipal la liberación de pago de impuestos municipales con respecto al inmueble contiguo a la Casa de la Libertad, adquirido por el Banco Central de Bolivia, del Fondo Ferroviario, para la ampliación de los servicios que presta el Primer Monumento Nacional.

Que, de conformidad al inc. a) del art. 61 de la Ley 843, dice que están exentos de gravamen "los inmuebles de propiedad del Gobierno Central, los Gobiernos Departamentales, las Corporaciones Regionales de Desarrollo, las Municipalidades y las Instituciones Públicas. Esta franquicia no alcanza a los inmuebles de las empresas públicas".

Que, por prescripción del art. 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "las exenciones de impuestos consignados en los regímenes tributarios que se encuentran bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en las Alcaldías correspondientes".

Que, de conformidad al inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal establecer mediante Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones derechos y obligaciones de los ciudadanos, que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, por disposición del Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son entidades de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio y gozan de autonomía plena.

Que, por informe N° 007/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, propone al H. Concejo Municipal, que en lo técnico se proceda a la presentación del proyecto, en marco de las disposiciones vigentes por tratarse del área patrimonial, en lo impositivo, se emita resolución expresa determinando la exención del pago de impuestos municipales al inmueble contiguo a la Casa de la Libertad, informe que fue aprobado en sesión ordinaria de 19 de enero de 1995.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la exención de pago de impuestos municipales, trámites técnico-legales del inmueble sito en Plaza 25 de Mayo N° 9 contiguo a la Casa de la Libertad, para la ampliación de los servicios que presta el Primer Monumento Nacional, Institución pública sin fines de lucro.

Art. 2º La ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MV/amme.